

**ACTA DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
COMPRA MENOR**

**Ref. DGBN-DAF-CM-2025-0024**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año Dos Mil veinticinco (2025), se dieron cita en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Bienes Nacionales, segunda planta, los señores: **MARIA MERCEDES TRONCOSO**, Directora Financiera; **CLARA JOSEFINA DURÁN**, Directora Administrativa (Interina).

**AGENDA**

- Conocer las Especificaciones Técnicas elaboradas para el proceso de Compra Menor, con el No. De Referencia **DGBN-DAF-CM-2025-0024**, para el Servicio de Consultas y/o Reportes de Crédito por un período de 4 meses, para uso de la institución.
- **RESULTA:** Que la División de Cobros solicitó el Servicio de Consultas y/o Reportes de Crédito para uso de la institución, según siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1	1	UD	<b>Servicio de Consultas y/o Reportes de Crédito por un período de 4 meses.</b> <b>Detalle:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- 600 Consultas mensuales.</li><li>- Reporte de Crédito Personal.</li><li>- Reporte de Crédito Corporativo.</li><li>- Reporte de Localización Personal.</li><li>- Reporte Interactivo.</li><li>- Reporte de Teléfono.</li><li>- Reporte de Vehículos.</li></ul>

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Dirección General de Bienes Nacionales, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley No. 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación No. 416-23, en su Artículo 70, establece: *Pliego de condiciones estándar. La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes.*

*Párrafo II. Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección.*

**CONSIDERANDO:** Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, dice: **3.1.2.7. Aprobación de las bases de la contratación:** *Durante esta fase, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado.*

**VISTAS:** Las Especificaciones Técnicas elaboradas para el proceso de Compra Menor, con el No. De Referencia DGBN-DAF-CM-2025-0024.

**VISTA:** La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 416-23.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera para el referido proceso.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública

**POR TANTO:** La Dirección Administrativa y Financiera;

### RESUELVE

1. Aprobar Las Especificaciones Técnicas elaboradas para el proceso de Compra Menor, con el No. De Referencia DGBN-DAF-CM-2025-0024.
2. Ordena a la Unidad de Compras de esta Dirección General de Bienes Nacionales, dar inicio al referido proceso de Compra Menor.

  
**CLARA JOSEFINA DURÁN**  
Directora Administrativa (Interina)



  
**MARIA MERCEDES TRONCOSO**  
Directora Financiera

